LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE RECUR SOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ.

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de la Alcaldía del Municipio de El Paujil requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON LA PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CAMPAÑAS ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES COMO TAMBIEN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN SALUD DE LOS EVENTOS DE INTERESEN SALUD PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA".*

Que dado lo anterior y una vez revisado el Manual de Funciones y Competencias del Municipio, se concluye:

JUSTIFICACIÓN	MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad descrita en los estudios previos	
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad descrita en los estudios previos	X
No existe personal de planta para atender la necesidad descrita en los estudios previos	

Dada en el Municipio de El Paujil - Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno y Talento Humano

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Estructurador - Contratista	
Aprobó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora de contratación	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			